

**EMPRESA**

**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E  
INMOBILIARIA DEL VALLE  
PORTOVIEJO S.A. PORTOVALI**

**INFORME DE COMISARIO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE  
VALLE PORTOVIEJO S.A. PORTOVALL**

**INFORME DE COMISARIO**

A los miembros de la junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE PORTOVIEJO S.A. PORTOVALL...**, de acuerdo con los procedimientos legales pertinentes, y en cumplimiento la función que nos asigna el numeral 4 del Art. 321 de la Ley de Compañías, Tengo el agrado de poner a su consideración el siguiente informe, relacionado con el ejercicio del año 2012.

Cúmpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente Estado de Resultados.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoria generalmente aceptadas por lo que puedo destacar algunas opiniones y cifras.

La **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE PORTOVIEJO S.A. PORTOVALL**, de conformidad con la Resolución N° 08.G.DSC-010 y publicada en el registro oficial N° 498 del 31 de diciembre del 2008, se encuentra obligada a preparar sus estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del 1 de enero del 2012; estas Normas son emitidas por el Consejo de Normas

**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE  
VALLE PORTOVIEJO S.A. PORTOVALL**

**INFORME DE COMISARIO**

Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y corresponden a la que se hallen vigentes al 31 de diciembre de ese año.

La mencionada resolución estableció lo siguiente en relación a los años de implantación obligatoria. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012: Las demás compañías no consideradas en los grupos anteriores. Se establece el año 2011 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, a partir del año 2011.

**• OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES**

En la revisión efectuada a los Estados Financieros de **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE PORTOVIEJO S.A. PORTOVALL**.- en mi opinión, la Gerencia General y los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio

Las actas y expedientes de las Juntas Generales y del Directorio se encuentran en orden y correctamente

**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE  
VALLE PORTOVIEJO S.A. PORTOVALL**

**INFORME DE COMISARIO**

archivadas. Los libros de Acciones y Accionista de la Compañía están debidamente controlados.

La Compañía también ha retenido los impuestos sobre los diversos pagos realizados, así como en su calidad de Agente de Retención, ha dado cumplimiento a las disposiciones respectivas y ha cancelado al ente de control los valores correspondientes.

Igualmente la empresa ha cancelado oportunamente sus obligaciones tributarias y laborales, por lo que no existe ningún trámite pendiente de demanda judicial, extrajudicial o penal.

**• PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA  
COMPAÑÍA**

Según el estudio y evaluación del sistema de control interno contable, en mi opinión, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, por lo que no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno

**• DOCUMENTACIÓN**

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la compañía cumple